



Gobierno Regional de Ayacucho

Ordenanza Regional N° 020 - 2009-GRA/CR

Ayacucho, **11 SET. 2009**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2009, trató el tema relacionado a la incorporación de nuevos Procedimientos Administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Sede del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales - 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 587-2009-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. Ernesto Molina Chávez, presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de incorporación de nuevos Procedimientos Administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sede del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales – 2009, documento técnico administrativo que consolida y complementa los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Sede Regional (01), Dirección Regional de Salud Ayacucho (02), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho (01) y Dirección Regional Agraria (07), propuesta que adjunta el Informe Técnico y la Opinión Legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional respectivamente, visado en cada uno de los folios por las Unidades Estructuradas competentes del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2009-GRA/CR, de fecha 25 de febrero de 2009, se aprueba, en forma excepcional, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales – 2009, que consta de quinientos y un (501) Procedimientos Administrativos, y el Tarifario de la Sede del Gobierno Regional, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - Documento de Orientación para el Cumplimiento de la Ley N° 29069, se dictan los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA el cual establece las disposiciones que se deberán tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Ley N° 27444 y la Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo de modo que el TUPA cumpla con los propósitos de ser el documento, copilador, informativo y simplificador de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante esta instancia regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0281-2009-AG, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprueba la relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura correspondiente a la función específica del literal “p” del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluyendo la denominación, plazo máximo de atención y requisitos máximos a solicitar respecto a los procedimientos;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la





ORDENANZA REGIONAL N° 020- 2009-GRA/CR

República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 29060 – Ley del Silencio Administrativo; el Consejo Regional con el voto unánime sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

Artículo Primero.- APROBAR, la **INCORPORACIÓN** al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional y Direcciones Regionales Sectoriales de Ayacucho – 2009, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2009-GRA/CR de fecha 25 de febrero de 2009, los siguientes Procedimientos Administrativos que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, que a continuación se detalla:

1. **Sede del Gobierno Regional** 01 Procedimiento Administrativo;
2. **Dirección Regional de Salud Ayacucho**, 02 Procedimientos Administrativos;
3. **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, 01 Procedimiento Administrativo; y
4. **Dirección Regional Agraria**, 07 Procedimientos Administrativos;

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional
[Firma]
LIC. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 11 días del mes de setiembre del año dos mil nueve.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
[Firma]
ERNESTO MOLINA CHAVEZ
PRESIDENTE